



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)

2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Reglamento de Contrataciones y Pliego de Bases y Condiciones Generales - ACTO GENERAL DE ACTUALIZACIÓN DE MONTOS.-

VISTO el Expediente N° EX-2026-00000762- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH, la Resolución N° RESFC-2024-13-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 021-EMPDDH/2010, la Resolución N° 31/EMPDDH/2021, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2007 entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se cita en el Visto se creó el ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS como ente de derecho público interjurisdiccional, con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación.

Que, en dicho marco, en virtud de su naturaleza interjurisdiccional y conforme las facultades establecidas en su instrumento de creación, este Ente Público reguló a través de diversas normas los procedimientos, requisitos y plazos específicos aplicables en el organismo. En particular, mediante su Resolución N° 002-EMPDDH/2010 del 23 de agosto de 2010 aprobó su Reglamento de Contrataciones y por Resolución N° 021-EMPDDH/2010 del 10 de noviembre de 2010 el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios a realizar por el ENTE PÚBLICO, los que regulan los procedimientos especiales en efecto relacionados con la contratación de bienes y servicios en su ámbito interjurisdiccional propio.

Que, en particular, según surge del último párrafo del punto “I) REGLAS GENERALES” del artículo 7° del Reglamento citado, se dispuso que “[e]l Órgano Ejecutivo queda facultado para actualizar o modificar los montos de los diversos niveles de contratación, cuando razones fundadas así lo aconsejen. Tales actualizaciones, una vez aprobadas, se considerarán modificatorias del presente reglamento”.

Que, el 26 de marzo de 2026, la Coordinadora General emite su Informe N° IF-2026-00000761-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH con el objeto de proponer una actualización de la escala de montos vigentes para gestionar los procedimientos de selección de ofertas que articule el ENTE PÚBLICO y la adecuación de los restantes valores monetarios contenidos en el Reglamento de Contrataciones de este organismo interjurisdiccional aprobado por la citada Resolución N° 002-EMPDDH/2010.

Que se trata puntualmente de los siguientes artículos del Reglamento de Contrataciones: (1°) Cuadro contenido en el artículo 7°, punto I REGLAS GENERALES; (2°) Artículo 7°, punto I REGLAS GENERALES, cuarto párrafo (Contrataciones Directas Coordinación Administrativa); (3°) Artículo 7°, punto III LISTA DE PRECIOS – CUENTA CORRIENTE, inciso e) (montos autorizados para el sistema de cuenta corriente y lista de precios); (4°) Artículo 16, tercer párrafo (contratación directa urgente con un proveedor con autorización de la Coordinación Administrativa); (5°) Artículo 17 (límite para adquisición de bienes y/o servicios por medio de subastas en internet o compras a través de sitios web); (6°) Artículo 26, segundo párrafo (contratación directa sin pliego); (7°) Artículo 33, segundo párrafo (estudio de ofertas sin intervención de la Com. de Evaluación y Preadjudicación); (8°) Artículo 34 (intervención de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación); (9°) Artículo 51, inciso e) (constitución de garantía con cheque de pago diferido); (10°) Artículo 52, inciso h) (excepción para presentar garantías).

Que, asimismo, incluye en su informe la actualización del importe comprendido en el artículo 5, inciso c) (monto admisible para constitución de garantía mediante pagaré a la vista) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 21-EMPDDH/2010.

Que expone la Coordinación General en su citado informe que, los valores monetarios de ESTAS NORMAS ACTUALIZADOS por la Resolución N° RESFC-2024-13-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH de fecha 26 de junio de 2024, han quedado desactualizados respecto de la última modificación del valor del módulo aplicable al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional .

Que, para ello, propone equiparar los valores en este Ente interjurisdiccional a los valores establecidos a nivel nacional, considerando el criterio del Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 666/2024 del 25 de julio de 2024, a través de la cual se actualizó el valor del módulo establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios y el valor del módulo del artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose ambos en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que, esta modificación implica un incremento del 48,15 % respecto del valor anteriormente vigente.

Que, en consecuencia, resulta pertinente adecuar los montos previstos en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO tomando como referencia el porcentaje de actualización referido anteriormente, manteniendo así una equivalencia con los parámetros establecidos para la Administración Pública Nacional, conforme al régimen establecido por el Decreto Delegado N° 1023/2001, su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios.

Que, en aras a la utilización más transparente de los recursos públicos, el Reglamento de Contrataciones de este ENTE PÚBLICO, si bien con las modulaciones atinentes y necesarias a la autonomía y autarquía de este organismo interjurisdiccional, toma en su diseño general los criterios normativos del ámbito nacional citado, por lo que resulta razonable el criterio de actualización propiciado, en particular para la actualización de los montos contenidos en la tabla del art. 7° de nuestro Reglamento de Contrataciones ya que la norma nacional actualiza los valores del art. 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, del que el art. 7° citado es su equivalente en nuestro ámbito

interjurisdiccional autónomo.

Que, en tal marco contextual, resulta razonable el criterio de actualización propugnado para las restantes normas referidas del Reglamento de Contrataciones y del Pliego de Bases y Condiciones Generales de este organismo.

Que, el dictado del acto propiciado no implica para este ENTE PÚBLICO erogación presupuestaria.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que, por lo expuesto y demás constancias obrantes en el expediente electrónico del caso, resulta procedente dictar el presente acto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN
Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1° – Apruébase la actualización de los valores monetarios contenidos en el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 002-EMPDDH/2010 y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 021-EMPDDH/2010, de acuerdo con lo que surge del siguiente detalle:

a) El cuadro contenido en el artículo 7°, punto I) REGLAS GENERALES, del Reglamento de Contrataciones queda redactado de la siguiente manera:

Monto estimado de la contratación que se propicia	Modalidad de la contratación a ser encarada	Autorización para contratar (llamado a compulsas y aprobación de pliegos)	Aprobación del resultado del proceso (adjudicación - contratación)
Hasta \$40.000.000	Contratación Directa	Coordinación General	Órgano Ejecutivo
hasta \$200.000.000	Licitación Privada o Concurso de Precios	Coordinación General	Órgano Ejecutivo
más de \$200.000.000	Licitación Pública	Órgano Ejecutivo	Órgano Ejecutivo

b) Los restantes montos monetarios contenidos en el Reglamento de Contrataciones se actualizan de la siguiente manera:

Referencia normativa del Reglamento de Contrataciones	Montos Actualizados
Art. 7, punto I) párrafo 4° (contrataciones directas por parte de la Coordinación Administrativa)	Hasta \$2.800.000,00
Art. 7, punto III), inciso e (montos máximos autorizados para el sistema de cuenta corriente y lista de precios).	\$740.000,00 para cada contratación individual y \$2.370.000,00 por mes calendario.
Art. 16, párrafo 3° (contratación directa urgente con un proveedor con autorización de la Coordinación Administrativa).	Cuando no supere \$2.800.000,00
Art. 17 (límite para adquisición de bienes y/o servicios por medio de subastas en internet o compras a través de sitios web).	Hasta \$890.000,00
Art. 26, párrafo 2° (contratación directa sin pliego).	Hasta \$2.800.000,00
Art. 33, párrafo 2° (estudio de propuestas sin intervención de la Com. de Evaluación y Preadjudicación).	Hasta \$2.800.000,00
Art. 34 (intervención de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación).	Superior a \$2.800.000,00
Art. 51, inciso e) (garantía con cheque de pago diferido).	Respectivamente \$1.185.000,00 y \$2.370.000,00
Art. 52, inciso h) (excepción para presentar garantías).	Respectivamente \$740.000,00 y \$1.300.000,00

c) El monto contenido en el artículo 5°, inciso c), del Pliego de Bases y Condiciones Generales se actualiza de la siguiente manera:

Referencia normativa del Pliego de Bases y Condiciones Generales	Monto Actualizado

Pliego de Bases y Condiciones Generales Art. 5, inciso c) (monto admisible para constitución de garantía mediante pagaré a la vista)	Hasta \$445.000,00
---	-----------------------

Artículo 4° - Los nuevos montos monetarios aprobados en la presente resolución serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación que se inicien a partir de la fecha de la presente.

Artículo 5° - Publíquese este acto en la página oficial de internet de este ENTE PÚBLICO, donde deberá quedar accesible junto con la normativa general de manera permanente.

Artículo 6° – Remítase a la Coordinación Administrativa para su conocimiento y oportunamente archívese.